

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 92. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Martes 1.º de Agosto.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia. Año de 1865.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 140.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice con fecha 11 del corriente lo que sigue:

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra han sido declarados de baja definitiva en el Ejército el Teniente Coronel de Infantería D. Ginés Casanova y Soler, nombrado primer Jefe del Batallón provincial de las Palmas, número 7, el Oficial primero de Administración Militar de la Sección de la Isla de Cuba D. Cayetano Diaz y Monserrat, el Capitan del Batallón provincial de Alcalá de Henares, número 58, D. Bernardo del Auto y Avila y el Teniente de Infantería del Cuarto Tercio del Cuerpo de la Guardia Civil D. Sebastian Ansina y Cortés.

De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Cáceres 31 de Julio de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo de Novion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Dominica, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa de Plasenzuela, propiedad de don Diego Carvajal, al sitio cerro al Norte del camino que desde la mina Sevillana se dirige al Cármén; linda por Este con dehesa boyal de Plasenzuela, y por Nor-

te, Sur y Oeste con rio Tamuja, haciendo la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se halla á 12 metros de dicho camino medidos en dirección Norte; desde este se medirán al Este 70 metros, fijando la primera estaca; en dirección Norte 400, fijando la segunda; de esta al Oeste 200, fijando la tercera; al Sur 600, fijando la cuarta; al Este 200, fijando la quinta, de esta á tocar con la primera 200 metros, quedando así cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 28 de Julio de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE CACERES.

Real orden fecha 11 de Julio por la que se resuelve que, en los casos de hipotecarse bienes dotales ó hipotecados á la seguridad de la dote, la mujer casada tiene derecho de exigir que su marido le hipoteque otros bienes.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 1.ª—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la consulta del Registrador de la propiedad del partido de Colmenar, en la provincia de Málaga, sobre si la mujer casada, en los casos de hipotecarse bienes dotales inscritos con dicha cualidad ó hipotecados á la seguridad de la dote, tiene ó no el derecho para exigir que su marido le hipoteque otros bienes, si los tuviere, y si no los primeros que adquiriera en sustitución de los hipotecados, y

Considerando que en el párrafo primero del art. 188 de la ley Hipotecaria se establece el principio de que los bienes dotales que quedan hipotecados ó inscritos con dicha cualidad, segun lo dispuesto en los números primero y segundo del art. 169, no se pueden enagenar, gravar ni hipotecar sino en nombre y con el consentimiento expreso de ambos cónyuges, quedando á salvo á la mujer el derecho de exigir que su marido le hipoteque otros bienes, si los tuviere, en

sustitución de los enagenados; y de consiguiente es indudable que el referido derecho no es condicional solo de la enagenación, sino tambien del gravámen, cuyos dos casos están comprendidos en las palabras «en sustitución de los enagenados» porque el gravámen viene á ser una enagenación de parte del dominio:

Considerando que los Notarios en las escrituras sobre contratos de la referida naturaleza deben expresar haber enterado á la mujer casada del expresado derecho, segun lo dispuesto en el art. 121 del reglamento para la ejecución de la citada ley Hipotecaria:

Y considerando que la omisión de dicha expresión no es un defecto que impida la inscripción, por que no afecta á la vez de la obligación ni del título, únicos que pueden producir tal efecto, segun lo prescrito en el art. 65 de la mencionada ley,

S. M. de acuerdo con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Que segun el art. 188 de la ley Hipotecaria la mujer casada tiene el derecho de exigir que su marido le hipoteque otros bienes, si los tuviere, y sino los primeros que adquiriera, en sustitución de los inscritos ó hipotecados como dotales que se enajenen graven ó hipotequen con el consentimiento de ambos cónyuges, siempre que el gravámen ó hipoteca sea en perjuicio de la hipoteca dotal.

2.º Que los Notarios en las escrituras sobre contratos de dicha naturaleza, deben cumplir lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 121 del reglamento para la ejecución de la citada ley Hipotecaria.

Y 3.º Que si apesar de esto en tales escrituras se omitiera expresar que se habia enterado á la mujer casada del referido derecho, este defecto no es de los que deben producir la denegación ó suspensión de la inscripción, sin perjuicio de acordarse contra el Notario lo que sea procedente.

De real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 11 de Julio de 1865.—Calderon Collantes.—Sr. Director general del Registro de la propiedad.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden que antecede, ha acordado el Sr. Regente de esta Audiencia que se publique en los boletines oficiales de las dos provincias del territorio, para conocimiento de quienes corresponda, de que

yo el Secretario de gobierno certifico.

Cáceres 27 de Julio de 1865.—José María Morera.

Real orden fecha 11 de Julio por la que se declara que los trasferentes de dominio no están obligados á presentar el título en que lo funden.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección primera.—Notariado.—Ilmo. Sr.: Las disposiciones legales vigentes no exigen que el trasferente de un inmueble ó derecho real exhiba al Notario al tiempo de su enajenación el título de pertenencia, sino que exprese aquel en el documento que autorice la circunstancia de hallarse inscritos y la designación del Registro en que lo estuviere.

Asi es que aun con anterioridad á la Real orden de 13 de Febrero de 1864, los Escribanos podian autorizar los instrumentos públicos sujetos á registro sin que precediese dicha exhibición, como lo declaró la Real orden de 22 de Diciembre de 1862; y en su consecuencia, habiéndose propuesto la soberana resolución primeramente citada dispensar de la previa inscripción el título del trasmittente con el único objeto de que puedan otorgarse las escrituras de enajenación de bienes inmuebles y derechos Reales, si aquellos los hubiesen adquirido antes de la publicación de la ley hipotecaria, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que mientras siga en suspenso el cumplimiento de los artículos 34, párrafo 3.º, 382, 390, 391, 392 y 393 de la referida ley, los trasferentes de dominio no están obligados á presentar el título escrito en que lo funden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 11 de Julio de 1865.—Calderon Collantes.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden que antecede, ha acordado el Sr. Regente de esta Audiencia que se publique en los boletines oficiales de las dos provincias del territorio, para conocimiento de quienes corresponda, de que yo el Secretario certifico.

Cáceres 27 de Julio de 1865.—José María Morera.

Don Silvano Crehuet y Guillen, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de esta provincia.

Hago saber: Que el día 24 de Agosto y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Gata, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública de el aprovechamiento de 1.500 pies de robles, procedentes del monte dehesa de la Sierra, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion a lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliegos de condiciones que con la anticipacion debida, estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 22 de Julio de 1865.—Silvano Crehuet.

Hago saber: Que el día 30 de Agosto y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Casar de Cáceres, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento entresaca y poda, procedente del monte denominado Prado, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 260 escudos, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion a lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida, estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 26 de Julio de 1865.—Silvano Crehuet.

Hago saber: Que el día 30 de Agosto y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Villa del Rey, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedentes del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 900 escudos, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion a lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida, estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 27 de Julio de 1865.—Silvano Crehuet

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE CACERES.

Señalados los días 28, 29 y 30 de Agosto próximo para la celebracion de la feria establecida en este pueblo, el Ayuntamiento que presido, teniendo en cuenta las muchas transacciones que el año anterior se verificaron y las circunstancias especiales de comodidad y eco-

nomía que disfrutaban los ganaderos concurrentes a la misma, abriga la esperanza que en el presente año se obtengan resultados ventajosísimos, y espera a la vez que todos los vecinos contribuirán a su fomento principalmente los dueños de ganados presentando sus respectivas granjerías, con lo cual darán una prueba mas en obsequio de la Corporacion municipal y del vecindario que representa.

Casar de Cáceres 28 de Julio de 1865.—El Alcalde, Celestino Martin.—El Secretario, Juan Sanguino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

Anuncio.

Por término de seis días consecutivos que darán principio en 28 del corriente y concluirán en 2 de Agosto próximo, se halla puesto al desagravio en las Casas Consistoriales el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año actual económico.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y reclamar de agravio si se hubiera cometido error en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Alcántara 27 de Julio de 1865.—El Alcalde, Fernando de Amarilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Acordada por esta corporacion y doble número de mayores contribuyentes la creacion de una plaza de Médico y otra de Cirujano titulares para la asistencia de las familias pobres de este distrito considerado de tercera clase, con la dotacion anual de 1333 rs. 33 cént. la primera, y 666 rs. 67 cént. la segunda, se anuncia la vacante por término de 30 días contados desde la última insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que los aspirantes presenten a esta Alcaldia sus solicitudes documentadas.

Las obligaciones que contraerán los agraciados constan en el expediente que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaria de la corporacion.

Sierra de Fuentes 22 de Julio de 1865.—El Alcalde, José María Monroy.—Vicente Jimenez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENQUERENCIA.

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, se halla vacante.

Su dotacion consiste en 250 escudos, pagados por trimestres de los fondos de propios.

Su provision se hará con arreglo a lo que previene el reglamento de 9 de Noviembre de 1864 y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Benquerencia 25 de Julio de 1865.—El Alcalde, José Pacheco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Se crea en esta villa una plaza de Médico-Cirujano de primera clase.

Su provision se sujetará en todo a lo que previene el reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de este municipio en el término de treinta días a contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y la Gaceta.

Navalmoral de la Mata 26 de Julio de 1865.—El Alcalde, José Marcos Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYO DEL PUERCO.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la creacion de una plaza de inspector de carnes, con la dotacion de 36 escudos anuales, se hace saber para que los aspirantes a la misma presenten en la Secretaria de la municipalidad sus solicitudes acompañadas de copia testimoniada de los títulos académicos que tengan dentro de los 30 días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Arroyo del Puerco 24 de Julio de 1865.—José Marin.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÁCERES.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas halladas en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas de este partido, que para los efectos prevenidos en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica por el Registrador de la Propiedad que suscribe en el boletín oficial de provincia.

(Continuacion.)

VILLA DE CÁCERES.

Rústicas.—Libro 9.º

Documento de 7 de Setiembre de 1860 ante D. José Enciso Parrales, Escribano de esta Capital; una huerta en la Rivera de esta poblacion, que linda con olivar de la Bula; un olivar cercado al sitio de S. Francisco, de esta poblacion, su casa y zonche dentro, conocido por el de la Bula; una suerte de tierra en la dehesa de los Caballos, en este término, de cabida de nueve fanegas; una suerte de tierra en la misma dehesa, de igual cabida, señalada con los números 61, 62 y 63; una suerte de tierra en la dehesa de los Caballos, de ocho fanegas, señalada con el número 51; una partida de yerbas de 52 mrs. crecientes y menguantes, en la dehesa Colmenarejo de Escolares, en este término; una partida de yerbas de un octavo de maravedí, en la dehesa de la Cuitada, en este término; una partida de yerbas de 26 maravedises y un sesto de otro en la dehesa Casas Blancas de Abajo ó el Oro, sin que se determinen ningunos linderos; corresponden a D. Pedro de la Riva y Oliver, por herencia de su padre don Juan Francisco de la Riva.

Documento de 7 de Setiembre de 1860 ante D. José Enciso Parrales, Escribano de esta Capital; un olivar al sitio del Calerizo, de este término, de cabida de tres yuntas; un olivar al mismo sitio, de cabida de siete yuntas; conocido con el nombre de la cerca de Gil; una suerte de tierra en la dehesa de los

Caballos, en este término, de cabida de nueve fanegas; una suerte de tierra al sitio de S. Blas, de esta poblacion, cuya cabida no se designa; una suerte de tierra de cabida de quince fanegas, en la dehesa Suertes de Santa María, en este término; una partida de yerbas de 104 mrs. al millar, en la dehesa de Hociño de Abajo; un censo que gravita sobre la dehesa Matallanas, en este término, de 1320 rs., sin que se determinen ningunos linderos; corresponden a don Juan José de la Riva y Oliver, por herencia de su padre D. Juan Francisco de la Riva.

PUEBLO DEL CASAR.

Rústicas.—Libro 1.º

Documento de 15 de Enero de 1847 ante D. Luis Matéos, Escribano del Casar; la parte que tienen en el molino Jimeno, sito en el rio del Monte, al camino de Santiago del Campo, sin que se determine la porcion de que se trata; corresponde a José Galan, por compra a Gregorio Velasco, y Lucía Velasco, viuda, por si, Micaela y Josefa Velasco, mñjeres de Pablo Bejarano y Jávier Ollero.

Documento de 7 de Diciembre de 1847 ante D. Luis Matéos, Escribano del Casar; ocho fanegas de tierra en los Descuajados, al sitio de la Lagartera, sin determinarse ningunos linderos; corresponde a Juan Andrada Barbancho, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de la misma fecha ante el mismo Escribano; catorce fanegas de tierra en la Jarilla, al sitio de Najarro, sin determinarse ningunos linderos; corresponden a Antonio Pozo Blasco, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de la misma fecha ante el mismo Escribano; dos fanegas y media de tierra en los Descuajados y sitio de Juan de Soa, sin determinarse ningunos linderos; corresponden a Pedro Sanchez Espada, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de la misma fecha ante el mismo Escribano; diez fanegas de tierra en el Acoto y sitio de Charca, sin determinarse ningunos linderos; corresponde a D. Matías Andrada, Cura párroco de dicho pueblo, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de la misma fecha ante el mismo Escribano, cinco fanegas de tierra en la Jarilla y sitio de la vereda del Pozo Nuevo, sin determinarse ningunos linderos; corresponde a Alonso Cortés Jarto, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de la fecha dicha 7 de Diciembre de 1847 ante el mismo Escribano; dieciseis fanegas de tierra en la Jarilla y sitio de la vereda del Risquillo, cuya suerte se denomina Pahin, sin determinarse ningunos linderos; corresponde a Juan Andrada Borrella, por compra al Ayuntamiento en pública subasta.

Documento de 21 de Diciembre de 1847 ante el mismo Escribano; ocho fanegas de tierra en la Jarilla y sitio del Cartonal, sin designacion de ningunos linderos; corresponde a D. Matías Andrada Alvaro, por compra al Ayuntamiento.

Documento de 21 de Diciembre de 1848 ante el mismo Escribano Matéos; Cuatro fanegas en la Jarilla, al sitio de la cerca de los Clérigos; fanega y media de centenera al sitio de la Pusmenta; cuatro y medio en dos pedazos en la de-

hesa de los Descuajados y sitio de Valdejuan, sin designacion alguna de linderos; corresponden á Alonso Cortés Jarro, por compra al Ayuntamiento.

Documento de 24 de Diciembre de 1847, ante el mismo Escribano Matéos; siete fanegas en la Jarilla; dos en viñas del Egido; tres en Pozomorisco, y dos y media en las Aceras, en siete pedazos, sin determinarse linderos algunos; corresponden á Juan Jimenez Espada, por compra al Ayuntamiento.

Documento de 7 de Octubre de 1848 ante D. Diego Ladrón de Guevara, Escribano de esta Capital; mitad de la acera comprada á los hijos de Bernardo Perez; mitad de dos aceras compradas en la Cañada alta; mitad de la acera en la Nava, comprada á D. Rafael Tovar; mitad de la acera comprada á D. Francisco Tovar; mitad de las tierras en los Descuajados, compradas á Francisco Martin Perez; mitad de las seis fanegas y media compradas á Felipe Nieves y otros; mitad de siete fanegas en la Atalaya, compradas á Juan Alonso Bermejo; mitad de catorce fanegas al Pozo Morisco, compradas á Tomas Ramon; mitad del olivar comprado á D. Rafael Tovar, camino del Arroyo, mitad de la parte de olivar, sin mas designacion de cabidas y linderos; corresponden á Concepcion Perez Tovar, por gananciales al fallecimiento de Juan Ventura Bermejo.

Documento de 7 de Octubre de 1848 ante D. Diego Ladrón de Guevara, Escribano de esta Capital; una tierra de dos fanegas en el arrenal de Valdespino; cinco fanegas y media de tierra á las Aceras; sitio de Jativa; tres cuartillas en las mismas Aceras y entre los caminos del Canto y Tejares; dos fanegas en Cañada Baja, al sitio de Lancho, tercera parte de la suerte en el Acoto, al sitio del Valle Largo; dos fanegas al salto del Cuervo; fanega y media á las Tejoneras; dos fanegas á Valdelaesca; la mitad de la viña del Barril, hoy tierra centenera; media yunta de Zumacal, en viñas de Egido; ocho fanegas al sitio de los Carriles; dos en el del Cristal, y una á los Pocitos de Andrada, en la dehesa de Pozomorisco; seis fanegas en los Descuajados, compradas á Juan Matéos Aparicio; la mitad de los olivos del llamado del Cura, sin otra designacion de cabidas y linderos; corresponden á D. Juana Bermejo, por herencia de su padre Juan Ventura Bermejo.

Documento de 7 de Octubre de 1848 ante el mismo Escribano Guevara; una huerta al camino de las Barcas; cuatro fanegas de tierra en los Descuajados y sitio de Buenalma; tres fanegas en los Descuajados y sitio de la Realá; seis fanegas de tierra en el Acoto y sitio del Valle Largo; tres fanegas con una pared en dicha hoja y sitio de Valdejuan; dos fanegas y media en la Cañada Baja y sitio del Santino; cinco cuartillas en Cañada Alta y sitio de la Fuente Nueva; una fanega en el Arrenal de Valdespino y sitio de la Lancha; tres fanegas y tres cuartillas en las Aceras, al camino de Santiago del Campo; fanega y media en dichas Aceras próximas á la Fuente del Canto; siete en Pozo Morisco y sitio del Cristal; dos fanegas en el Arrenal de la Atalaya próximas á la vereda de las Corraladas; parte de 5000 rs. en la cerca de Nava la Cordera, sin determinarse mas cabidas ni linderos; corresponden á José Bermejo, por herencia al fallecimiento de su padre Juan Ventura Bermejo.

Documento de 7 de Octubre de 1848 ante el mismo Escribano Guevara; una

cerca de viña con olivos al sitio de Nava Cordera, que fué de Lorenzo Pozo; medio olivar á Rabacochinos, llamado del Cura; dos fanegas de tierra en las Aceras y vereda del Cebollar; fanega y media de tierra en dichas Aceras, próximo á la Dehesilla y sitio de Vaciatrojes; una fanega en dichas aceras y sitio que linda con José Vivas Tovar; una fanega en la misma hoja y sitio de los Tejares; una fanega junto á la cerca del Gorrón, llamada del Bodonal; cuatro fanegas en Cañada Baja y sitio de doña Sancha; tres cuartillas en dicha hoja que linda con regalo de San Cain; tres fanegas y cuatro celemines en el Acoto y sitio del Vallengo; tres fanegas en dos pedazos en el Acoto y sitio de las Cardonchas; dos fanegas en el Arrenal y sitio de los Canchales del Puerto; tres fanegas en el Arrenal de Valdespino y sitio del Pozo Martin Pascual; fanega y media en las viñas del Egido y sitio de la Peña de Godino; tres fanegas y media en Pozo Morisquillo y sitio de las Marinas; dos fanegas y media en dicha dehesa y sitio del Cristal; dos fanegas en dos pedazos en los manchones de Pozomorisco; siete fanegas y media en diferentes pedazos, en la dehesa de los Cuajados, sin determinarse otras cabidas y linderos; corresponden á María Bermejo Perez, por herencia al fallecimiento de su padre Juan Ventura Bermejo.

Documento de la misma fecha y por ante el dicho Escribano Guevara; once fanegas y cuartilla de tierra en Pocajaina, inclusa la cuarta parte de corral y casita; media fanega en las Aceras; dos fanegas en el arrenal de la Atalaya y sitio de Juan Bermejo; Dos fanegas y media de los Descuajados y sitio del Olivo de Merino; tres cuartillas y celemin y medio en dichos Descuajados y sitio del Romo; 5000 rs. de participacion en el lagar y viña de Santa Maria del Prado; otros 1000 en la misma finca por cesion de su hermano José; fanega y media en la Nava por cesion del mismo, y otra fanega y media que le corresponde; una viña perdida al sitio de la Canateja en el Egido; un zumaque en el Carbonal con algunas cepas de viña; un olivar de Pozo Blanco, al sitio de la huerta de la Mocha; siete cuartillas de tierra en los Descuajados linda á la Peralá; cinco cuartillas al mismo sitio; dos fanegas al sitio de Carrion; dos fanegas en la Realá, junto á la vereda del pozo Mingo Barra; cinco fanegas con media casita llamada de tia Reina en el arrenal de la Atalaya; tres fanegas y media al Agujon de Zarzoso; siete cuartillas al camino de los Calozos en la Cañada; tres fanegas á Valdespino y sitio del molino de la Santa; tres fanegas y tres cuartillas á los Tejares; dos fanegas en dos pedazos al sitio de Juan Ramos; mitad de la Acera de las Marinas, con media casita y medio corral en Pozomorisco; cuatro fanegas en la Zafrilla; fanega y media mitad de la de tio Lorenzo; tres cuartillas en las Aceras y sitio del Cebollar; media fanega en las Aceras y sitio del Canto, sin mas designacion de cabidas y linderos; corresponden á Librada Bermejo, por herencia de su padre Juan Ventura Bermejo.

Documento de 7 de Octubre de 1848 ante el mismo Escribano Guevara; dos terceras partes de una cerca de viña en Nava la Cordera, contigua al corral de los Chanchales; tres fanegas y media en las Aceras, entre Rebollar y los Tejares; dos fanegas y media en dos pedazos, en dichas Aceras y sitio de los Tejares; cinco fanegas en la hoja del Rincon de la

3

Cañada y sitio de la Casita de Cabellete; tres fanegas en el Acoto y sitio del Valle Largo; fanega y media en la Cañada Roja y sitio del camino que va al Canto; tres fanegas en el arrenal de la Atalaya y sitio de los Canchales del Puerto; fanega y media en el Acoto y sitio de Valdelaesca; tres cuartillos en dicho Acoto y sitio del camino de la Jara; dos fanegas en el arrenal de Valdespino, próximas al corral de Cura; dos fanegas en la Nava y sitio de la Perrera; tres fanegas y media en Pozo Morisquillo y sitio de las Marinas; dos fanegas y media en dicha dehesa y sitio del Cristal; dos fanegas en dos pedazos en los Manchones de Pozomorisco; siete fanegas y media en diferentes pedazos y sitio de los Descuajados; tres fanegas de tierra en las Aceras y sitios de Vaciatrojes, Tejares y cerca del Gorrón, sin mas designacion de cabidas y linderos; corresponden á Vicenta Bermejo, por herencia al fallecimiento de su padre Juan Ventura Bermejo.

(Se continuará.)

INDICE

del mes de Julio.

Número 79.—Circular participando la toma de posesion del Sr. Gobernador.

Instruccion para llevar á efecto la ordenacion definitiva de los montes públicos.

Real orden sobre el reconocimiento de una carga de justicia.

Administracion de Hacienda. Circular sobre las inscripciones de fincas de propiedad.

Alcaldia de Malpartida de Cáceres. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Ibañero. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento de contribucion.

Juzgado de Hoyos. Edicto citando á los que se crean con derecho á los bienes que dejó Faustina Rodriguez.

Id. de Alcántara. Sentencia condenando á Juan Holgado Garcia á que pague á Manuel Cilleros 1500 rs.

Universidad literaria. Anuncios de estar vacantes varias cátedras en diferentes Universidades.

Núm. 80.—Circular participando el nombramiento de investigadores de los partidos de Plasencia y Trujillo.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 2500 rs. en el sorteo celebrado el 23 de Junio.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Castellon y el Juez de primera instancia de Villareal.

Direccion de Rentas Estancadas. Pliego de condiciones para las conducciones marítimas de sal.

Administracion de Hacienda. Real orden para que las fracciones de escudo se aprecien y expresen por milésimas en todos los documentos de contabilidad del Estado.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de montanera del pueblo de Peralada de la Mata; otro idem de bellota del pueblo de Collados; otro idem de montanera del pueblo de Logrosan; y otro idem de leñas del pueblo de Saucedilla.

Alcaldia de Madrigalejo. Edicto citando á Antonio Roncero Murillo é Ignacio José Gomez Sergio.

Id. de Ceclavin. Aviso de estar expuesto al público el amillaramiento.

Id. de Guijo de Galisteo. Id. id.

Id. de Holguera. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento de contribucion.

Id. de Morcillo. Id. id.
Id. de Naval Moral de la Mata. Id. idem.

Id. de Trujillo. Id. id.

Núm. 81.—Circular encargando la busca de Manuel Gonzalez Vegas.

Otra recomendando la adquisicion de los libros de educacion de D. Francisco Merino Ballesteros.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 2500 rs. en el sorteo celebrado el 30 de Junio.

Audiencia territorial. Real orden relativa al nombramiento de Secretarios de Juzgados de paz.

Administracion de Hacienda. Circular recordando el envio de los repartimientos de contribucion; y tarifa del precio á que ha de expendirse la sal.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de leñas del pueblo de Plasenzuela; otro idem de pastos del pueblo de Torrejon el Rubio; otro idem de bellota del pueblo de Millanes; y otro idem de leñas del pueblo de Cabezabellosa.

Alcaldia de Miajadas. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento de contribucion.

Factoria de Utensilios. Nota de los articulos comprados por la misma.

Núm. 82.—Ley de retiros.

Otra autorizando á la Diputacion de Cádiz para contratar un empréstito.

Otra modificando el art. 22 de la ley de Gobiernos de provincia.

Intendencia Militar. Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general Militar por gratificaciones á cumplidos del ejército.

Junta de beneficencia de Salamanca. Pliego de condiciones para la subasta de varios articulos.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de labor, roza y apostado del pueblo de Roturas; otro idem idem del pueblo de Berzocana; y otros idem de bellota y pastos del pueblo de Alía.

Alcaldia de Cáceres. Anuncio para las obras de reparacion de la calzada de las Eras de Badajoz.

Id. de Arroyo del Puerto. Otro idem de un puente sobre Grajuela de las Huertas.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la subasta de una viña.

Id. de Hoyos. Edicto citando á los que se crean con derecho á los bienes que dejaron Leonardo Donato Teniente y su hija Francisca.

Audiencia Territorial. Sentencia declarando á D. Pedro Quiñones sucesor de su abuelo.

Registro de la Propiedad de Garrovillas. Extracto de inscripciones defectuosas.

Núm. 83.—Circular valorando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos en el mes de Junio.

Audiencia Territorial. Real orden circular para que los Tribunales, cuando necesiten pruebas periciales, se valgan de personas que posean título obtenido en la Escuela superior de Diplomática.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de bellota del pueblo de Aligal; y otros idem de bellota, labor, roza y apostado y pastos del pueblo del Gordo.

Alcaldia de Zarza de Montánchez. Aviso de estar expuesto al público el amillaramiento.

Id. de Zorita. Id. id.

Id. de Aldeanueva del Camino. Anuncio de la subasta de los arbitrios de puestos de mercados y pesas y medidas.

Id. de Acehuche. Anuncio de estar vacante una plaza de médico cirujano.

Juzgado de Herrera. Edicto encargando la captura de Blas Casabona y

Hernando.

Id. de Puente del Arzobispo. Edicto citando á José Moreno y Antonio Santiago.

Id. de Moron de la Frontera. Edicto encargando la busca de unas caballerías.

Id. de paz de Jerte. Sentencia condenando á Ecequiel Gonzalez al pago de 370 rs.

Id. de Santiago de Carvajo. Otra idem á Alonso Ballesteros al pago de 205 rs.

Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.

Administracion de Rentas de Plasencia. Anuncio de la venta de cajones.

Núm. 84.—Real decreto mandando cumplir la ley de empleados.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Granada y el Juez de Guadix.

Otro decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de Padron.

Real orden sobre concesion de terrenos para edificar.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas del aprovechamiento de bellotas, labor, raza, apostado y pastos del pueblo de Santibañez el Bajo; y otros idem de alcornoques, encinas y pastos del pueblo de Villanueva de la Sierra.

Alcaldía de Brozas. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Id. de Herrerueta. Id. id.

Id. de Torrequemada. Anuncio de estar vacante una plaza de Médico-cirujano.

Juzgado de Plasencia. Edicto citando á José Pinto.

Id. de Ciudad-Rodrigo. Otro idem á D. Santiago Collado Rodriguez.

Universidad de Salamanca. Anuncio de las vacantes de varias escuelas.

Núm. 85.—Real decreto sobre escepcion de la venta de terrenos de aprovechamiento comun.

Otro decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Logroño y el Juez de la capital.

Otro id. id. entre el Gobernador de Búrgos y el Juez de la capital.

Circular mandado llevar la contabilidad municipal por escudos y milésimas de escudo.

Real orden prorogándose la apertura de la Exposicion de Oporto.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas del aprovechamiento de bellota y pastos del pueblo de Guijo de Granadilla.

Alcaldía de Ceclavin. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Juzgado de Cáceres. Edicto citando á las personas que se crean con derecho á heredar á D. Antonio Lopez de Vinuesa y Hore.

Id. del Puente del Arzobispo. Edicto encargando la captura de dos hombres desconocidos.

Id. de Granadilla. Sentencia declarando pobres para litigar á varios vecinos de Hervás.

Id. de paz de Santiago de Carvajo. Sentencia condenando á Paulino Marcos al pago de 600 rs.

Id. de Pesga. Sentencia condenando á Francisco Dominguez Dominguez al pago de 593 rs.

Núm. 86.—Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Castellon y el Juez de Nules.

Otro aprobando el reglamento orgánico del cuerpo de Ingenieros de Montes.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Eloy Coll.

Circular mandando á los Alcaldes remitan los estados de las circunstancias de las dehesas boyales.

Administracion de Hacienda. Circular recordando el término para satisfacer el derecho de hipotecas.

Real orden disponiendo que los almacenistas de vinos comprendidos en la clase 2.^a pasen á la 3.^a

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de pastos del pueblo de Huélagá.

Alcaldía de Abertura. Anuncio de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Id. de Salorino. Id. id.

Id. de Arroyo del Puerco. Id. id.

Juzgado de Jarandilla. Edicto citando á Nicolás y Juan Vadillo.

Id. de Hoyos. Otro citando á las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó Diego Manzano; y otro encargando la busca de una caballería.

Juzgado de Coria. Edicto citando á Julian Antonio Ruedas Corrales.

Id. de Trujillo. Sentencia declarando pobre para litigar á D. Jacinto Orozco y la Hoz.

Id. de Cáceres. Otra id. id. á doña Mauricia Perez Orduña.

Núm. 87.—Real decreto sobre organizacion de la Junta de Caminos, Canales y Puertos.

Real orden sobre las votaciones de las Diputaciones provinciales.

Circular sobre la provision de las plazas de Arquitectos.

Otra sobre el recuento de la ganadería.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 2.500 rs. en el sorteo celebrado el 10 de Julio.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de labor, roza y apostado del pueblo del Guijo de Coria.

Juzgado de Logrosan. Sentencia declarando pobres para litigar á Francisco Delgado y á Diego y Juan Moriano Mayoral.

Id. de paz de Alcántara. Otra condenando á Juan Gonzalez al pago de 60 rs.

Id. de Santiago de Carvajo. Otra condenando á Anselmo Dominguez al pago de 600 rs.

Núm. 88.—Alcaldía de Zorita. Anuncio de estar vacante una plaza de médico-cirujano.

Id. de Majadas. Id. id.

Id. de Cabañas. Id. id., y otra de farmacéutico.

Id. de Montanech. Id. id.

Juzgado de Garrovillas. Anuncio del hallazgo de un cadáver.

Registro de la Propiedad de Cáceres. Extracto de las inscripciones defectuosas.

Juzgado de paz de Alcántara. Sentencia condenando á Asuncion Carretero al pago de 140 rs.

Junta de reparacion de templos de Plasencia. Anuncio de las obras de reparacion de un convento.

Núm. 89.—Ley sobre presupuestos del Estado.

Ley subrogando un artículo de otra ley de minas.

Otra ampliando un artículo de la ley de Enjuiciamiento.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia declarando no haber lugar á un recurso de casacion.

Escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos. Sobre los exámenes de los alumnos.

Circular sobre acotamientos de fincas.

Contaduria de Cáceres. Anuncio de la subasta de la construccion de dos casetas.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas de aprovechamientos de pastos, montanera y pastos del pueblo

de Hervás: otros de id. id. de pastos y bellota del pueblo de Carvajo: otro de id. id. de montanera del pueblo de Salvatierra de Santiago; y otro de id. id. de corta, poda y limpia del pueblo de Arroyo del Puerco.

Núm. 90.—Circular encargando la observancia de la de 6 de Octubre del año anterior.

Real orden dando reglas para la instruccion de los expedientes de ventas de fincas adjudicadas á los pósitos.

Otra sobre derogacion de la de 2 de Julio de 1865.

Circular publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 2.500 rs. en el sorteo celebrado el 20 de Julio.

Audiencia de Cáceres. Real orden sobre la manera de abonar los gastos que se originan en las autopsias y enterramientos de cadáveres, mandados ejecutar de orden judicial.

Administracion de Hacienda. Circular recordando el pago de la contribucion.

Circular sobre la redaccion de expedientes de partidas fallidas de la contribucion.

Anuncio de la vacante de un estanco de Plasencia.

Anuncio de la vacante del estanco de Cuacos.

Alcaldía de Casas de Millan. Aviso de estar expuesto al público el repartimiento.

Núm. 91.—Real decreto aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley de imprenta.

Ley sobre los exámenes de la Escuela especial de ingenieros de minas.

Direccion de la Deuda Pública. Relacion de facturas de crédito expedidas por la misma.

Circular agregando al partido judicial de Trujillo la villa de Torrejon el Rubio y la de Herguizuela.

Anuncios de dos solicitudes de registro de dos pertenencias mineras de plomo argentífero, hechas por D. Gustavo de Neuvion.

Alcaldía de Valencia de Alcántara. Edicto encargando la captura de Vital Velo Carrillo.

Id. de Montanech. Aviso encargando la busca de Pedro Galan Roanes.

Id. de Herrera de Alcántara. Anuncio de estar vacante una plaza de médico-cirujano.

Juzgado de Trujillo. Edicto citando á Maria Martinez Ballasteros y Francisca Valdés Echevarría.

Id. de Valencia de Alcántara. Id. id. á Vicente Cumbreño Perera.

Administracion de Utensilios. Notas de artículos y cereales comprados por la misma.

Anuncio.

Establecimiento de baños minero-medicinales sulfurosos termales de Ceclavin.

Este establecimiento, distante un cuarto de legua y de buen camino de la villa, está situado en las alturas de la margen izquierda del rio Alagon, en terreno sano y de agradable perspectiva, que realza sobremanera la frondosidad del magnífico cañaveral, único en su clase entre muchas provincias por la longitud, dureza y finura de sus cañas de pescar, el cual circunda y defiende de los rayos solares por el Mediodía el edificio de los baños. En este se halla el manantial de raudal copioso, el depósito de las aguas y las bañeras correspondientes, cada una para un individuo solo, y cada una, además, en habitacion separada.

La temperatura constante de las aguas es de 30° del termómetro centígrado; su olor azufroso fuerte y repugnante, y el

sabor muy pronunciado á huevos podridos. Contienen, segun el análisis cualitativo practicado, gran porcion de ácido sulfhidrico, carbonato y sulfato cálcico; corta cantidad de sílice y alúmina, y una notable cantidad de carbonato y sulfato ferroso.

El precio de cada baño es de 5 rs., y si alguno precisa mayor temperatura, que hay medio de elevarla, entonces cada baño es 4 rs. Tambien hay hospedería con patio y habitaciones cómodas é independientes: el precio de aquel por día y persona es un real, y el de estas dos reales. La temporada de los baños principia en 1.º de Junio y concluye en 30 de Setiembre. La poblacion abunda en toda clase de víveres, y los bañistas pueden proveerse de ellos por sí mismos y con mucha equidad.

La fama de la virtud medicinal de estas aguas abandonadas que atraia concurrencia espontánea de pacientes cada vez en aumento, junto con los repetidos consejos y escitaciones de personas ilustradas y competentes, algunas curadas radicalmente de sus largas y penosas dolencias, han precedido y determinado la construccion del establecimiento balneario. No están aun terminadas las obras, y ya paga 900 rs. de matrícula; y es tal la escelencia de sus benéficas aguas, tan portentosas y frecuentes las curas radicales, los felices resultados obtenidos por su medio, que, sin que se las haya dado publicidad, pues este es el primer anuncio, la concurrencia se aumenta á la par que la fama. Aspira, pues, este establecimiento, así por la eficacia de sus aguas para aliviar y curar mil clases de padecimientos, como por la concurrencia siempre creciente de enfermos, á ocupar un lugar preferente en la estadística de baños minero-medicinales de España.

Ceclavin 24 de Julio de 1865.

Anuncio.

El molino harinero nombrado la Granadilla, situado en esta Rivera, inmediato al Puente del Vadillo, se arrienda.

D. Antonio Martinez Bejarano dará razon.

Anuncio.

Se arriendan los pastos y bellotas de los millares de Gamonital, Montes, Alcornocal y Ermita de la dehesa de S. Benito; los que quieran interesarse en ellos podrán entenderse con el administrador del Excelentísimo Sr. Marqués de Miravel en Plasencia ó en la contaduria de dicho señor en Madrid, casa del Excelentísimo Sr. Marqués de Malpica; en la inteligencia de que de no arrendarse privadamente antes del día 16 del mes de Setiembre próximo, se subastará en dicho día simultáneamente en las casas de S. Marcos en la citada dehesa de S. Benito y en la contaduria del Sr. Marqués, en Madrid.

Plasencia 18 de Julio de 1865.—Francisco Gomez Blasco.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano, núm. 19.